



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado n°: **2022- 215**

Atendiendo la anterior solicitud de medidas cautelares allegada por la parte actora y de conformidad con lo previsto en el artículo 592 del Código General del Proceso, se dispone:

DECRETAR LA INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE DEMANDA en el folio de matrícula inmobiliaria Nos. **50S – 40264180**. Líbrese oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad correspondiente a fin de que proceda a la inscripción de la medida. Ofíciase

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Bogotá D.C. 09 diciembre de 2022 Por ESTADO N° 063 de la fecha fue notificado el auto anterior.  SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO Secretaría

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Proceso n°: 2022- 215 Demandante: María del Carmen Barbosa Mora Demandado:
Oscar Fabián Castro Guaduas.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **097030abf4cac91c69a87443a3c8ea6ebdd6591288e429ae693bd4d39f5e4413**

Documento generado en 07/12/2022 04:23:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>